

Plan de Viabilidad

NORMATIVA

Decreto 37/2013, de 19 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se efectúa la primera convocatoria.

OBJETO

Subvención destinada a financiar parcialmente la contratación de los servicios externos necesarios para la elaboración de un Plan de Viabilidad como documento base para el nacimiento y puesta en marcha de un proyecto de autoempleo.

BENEFICIARIOS

Las personas que contraten los servicios externos necesarios para la elaboración de un Plan de Viabilidad para la realización de una actividad económica incluida en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y cumplan los requisitos y condiciones del Decreto 37/2013.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse durante la vigencia de la convocatoria, una vez que se haya iniciado la actividad económica proyectada y hayan transcurrido 3 meses desde que se cause alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad o alguna de las actividades que constituyan el objeto del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes está **ABIERTO** hasta el día 31 de Octubre de 2013 (**este plazo se va a prorrogar hasta el 30 de Abril de 2014**).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la subvención será del 75% del coste de los servicios recibidos, IVA excluido, con un límite por beneficiario de 500 €.